



**CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ACTUARIOS  
VIGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN**

**DOCUMENTO MAESTRO**

**MAYO DE 2022.**

## **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ACTUARIOS**

### **VIGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Atendiendo a que la Carrera Judicial es el procedimiento para la promoción de los servidores públicos del Poder Judicial, puesto que es el medio para el ingreso y promoción de las diversas categorías que conforman la misma, resulta necesaria la estructuración de un programa académico acorde a las expectativas para la formación, capacitación y actualización de quienes aspiran a ingresar al Poder Judicial del Estado, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura, en tanto órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del Poder Judicial, desde el 12 de diciembre de 2007, se han convocado a un total de 20 ediciones para el Curso de Formación Inicial para Actuarios, así como para el Concurso de Oposición respectivos, integrando 20 reservas para dicha categoría, habiéndose designado a los distintos órganos del Poder Judicial del Estado, cuando se ha requerido.

En este orden de ideas, y de conformidad con las indicaciones del Consejo del Poder Judicial del Estado, se propone el desarrollo de la vigésima primera edición del *Curso* y del *Concurso*, respectivamente, con el desarrollo de las actividades académicas de lunes a sábado, mediante la plataforma virtual correspondiente.

De esta manera, la vigésima primera edición comprenderá un total de 90 horas teóricas y 250 prácticas (*practicum*), estas últimas se desarrollarán a lo largo de 10 semanas: 4 en materia civil, 4 en familiar y 2 en penal, dando un total de 340 horas de capacitación teórica y práctica.

El *Curso* formará parte del *Vigésimo Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario*, es decir, los aspirantes deberán primeramente realizar el *Curso*, y una vez concluido el mismo, podrán acceder a la **Primera Etapa del Concurso**, siempre y cuando hayan acreditado el programa académico<sup>1</sup>. Para ello, se considera que **aprobaron el *Curso*** aquellos aspirantes que cursando la totalidad del programa académico hubieren obtenido de la suma total de calificaciones de los 10 módulos que integran el programa<sup>2</sup> un promedio mínimo de ocho, sin haber reprobado más de dos materias y que además, hubieren cumplido el 85% de asistencias<sup>3</sup>.

Al igual que en las ediciones anteriores, el *Curso* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes a las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y proceder del Actuario como servidor público, así como analizar, en lo general, temas de naturaleza jurídica que se reflejan en su quehacer diario, tales como las cuestiones de los medios de comunicación procesal, el emplazamiento, los medios de apremio, el plazo y el término, las responsabilidades en que pueden incurrir.

A efecto de lograr los objetivos planteados en el curso, éste se ha dividido en 10 módulos, mismos que se indican a continuación:

---

<sup>1</sup> Conforme lo estipula el artículo 109, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

<sup>2</sup> Tomando en consideración los módulos de *practicum*.

<sup>3</sup> Artículo 15 del *Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura*, publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el viernes 27 de marzo de 2015.

*Instituto de la Judicatura*

1. **Generalidades.** En este punto se delimitan, de manera más concreta, las funciones que desarrolla el actuario y sus diferencias con las funciones del notificador. Para ello se hace una distinción entre las funciones que lleva a cabo como notificador y como ejecutor. Además, se adentra en el estudio de los medios de comunicación procesal.
2. **Notificación I.** En este módulo se pretende que los participantes adquieran una serie de conocimientos teórico-prácticos sobre su función como notificadores en los juicios ordinarios y ejecutivos mercantiles; orales familiares y los del sistema tradicional; civiles; y, las notificaciones en materia de amparo.
3. **Notificación II.** En este módulo, el alumnado adquirirá los conocimientos generales sobre su actuar y la forma de realizar sus actividades en la materia penal en el sistema tradicional, a través del estudio teórico-práctico de las notificaciones.
4. **Sistema de Responsabilidades de la Función Actuarial.** Resulta importante que los aspirantes a actuarios conozcan los diferentes tipos de responsabilidades que implica dicha función. Así, se analizan, por una parte, de manera detallada, las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueden incurrir estos funcionarios y, por otra, el tema de la responsabilidad deontológica que tienen dichos servidores públicos, analizando el Código de Ética del Poder Judicial del Estado.
5. **Relaciones Humanas.** El objetivo de este módulo es proporcionar los contenidos específicos a los participantes a fin de que generen un ambiente laboral en el que predomine la armonía en las relaciones interpersonales, centradas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración en el logro de las metas comunes que hicieran posible el cumplimiento de la misión institucional de una adecuada administración e impartición de justicia.

6. **Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Contexto de la Impartición de Justicia.** El objetivo de este módulo es que el alumnado analice los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, y su participación en los procesos jurisdiccionales. Se analizará la situación de las personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, así como la intervención de los niños, niñas y adolescentes.
7. **Los Derechos Humanos en el Contexto de los Medios de Comunicación Procesal.** El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes a Actuarios sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión y aplicación en los medios de comunicación procesal que aplican en su quehacer jurisdiccional.
8. **Practicum en Materia Civil.** La finalidad que se persigue con este módulo es formar al participante en el quehacer diario del Actuario, en las materias, civil, mercantil y de amparo, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones civiles, mercantiles y de amparo, para que de esta forma pueda realizar correctamente las actuaciones inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento.
9. **Practicum en materia Familiar.** La finalidad que se persigue con este módulo es formar al participante en el quehacer diario del Actuario, específicamente en materia Familiar, tanto del sistema tradicional como del oral, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones familiares, de tal forma, que pueda realizar correctamente las actuaciones inherentes a su función, observando la forma, formalidad y

**Instituto de la Judicatura**

especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento, en el ámbito, familiar jurídico.

**10. *Practicum en Materia Penal.*** La finalidad que se persigue con este módulo es formar al participante en el quehacer diario del Actuario, específicamente, en materia penal, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones, para que de esta forma pueda realizar correctamente las actuaciones judiciales inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento. En esta edición, se propone que la fase práctica en penal se realice en los juzgados de la materia penal tradicional y en el en sistema de justicia penal, acusatorio y adversarial.

## MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

### INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados Actuarios, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Curso de Formación Inicial para Actuarios*, que sería la vigésima primera edición.

### JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo de la vigésima primera edición del *Curso de Formación Inicial para Actuarios* como parte del *Vigésimo Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario*, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

### OBJETIVO

Formar y capacitar a los aspirantes a Actuarios, para ocupar cargos de servidores públicos dentro del Poder Judicial, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración

**Instituto de la Judicatura**

e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

**MISIÓN**

Al final del *Curso de Formación Inicial para Actuarios* como parte de las categorías que integran la Carrera Judicial, entregar al Poder Judicial del Estado actuarios capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto por nuestra Carta Magna, así como el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de Justicia pronta, completa e imparcial, a través del apoyo y auxilio que presten a la actividad jurisdiccional.

**PERFIL DE INGRESO**

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Conocimientos (teórico-normativo) amplios en las áreas jurídico procesales, preferentemente en los ámbitos procesal civil, penal, mercantil y familiar;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Conocimientos amplios sobre la estructura y organización judicial;
- Valores de honestidad, lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Tener Título y Cédula de Licenciatura en Derecho; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

**PERFIL DE EGRESO**

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Actuario, tendrá:



**Instituto de la Judicatura**

- Capacidad para, en su oportunidad, poder coadyuvar en una pronta y expedita impartición y administración de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y actividad de la actuaría;
- Los conocimientos de la teoría y práctica de la actividad actuarial;
- Las nociones de los medios de comunicación procesal, del emplazamiento, de los medios de apremio, del plazo y término, y de las responsabilidades en que puede incurrir por negligencia u omisión en su actuar;
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier juzgado de Primera Instancia Especializado o Mixto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

**SISTEMA Y DURACIÓN**

El *Curso de Formación Inicial para Actuarios* tendrá una duración, en su fase teórica, de 90 horas que se desarrollará de lunes a sábado de conformidad con lo siguiente:

- De lunes a viernes de 17:00 a 21 horas; y,
- Los sábados de 08:00 a 12:00 horas.

**Total de horas por semana: 24 horas.**

**Total de horas: 90 horas.**

- Inicio: 11 de julio de 2022.
- Término: 20 de agosto de 2022.

Los módulos *Practicum* en Materia Civil, Familiar y Penal, tendrán una duración de 250 horas semanales en un sistema modular y residencial, es decir, lunes a viernes.

Total de horas del *Practicum* Materia Civil: 100 horas.

Total de horas del *Practicum* Materia Familiar: 100 horas.

Total de horas del *Practicum* Materia Penal: 50 horas.

- Inicio: 22 de agosto de 2022.
- Término: 28 de octubre de 2022.
- Lugar: Domicilios de los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, Familiar y Penal que se designen.

**CUPO LIMITADO:**

- 30 treinta personas.

**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN**

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;
- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho cotejada ante Notario Público, o documento electrónico correspondiente;
- c) Copia del Título de Licenciatura en Derecho, cotejada ante Notario Público;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y

**Instituto de la Judicatura**

políticos, y que no se le ha sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;

- e) *Curriculum Vitae* con soporte (deberá subirse la documentación que avale lo señalado en el mismo, **en un solo archivo**);
- f) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser **previamente cumplimentada a computadora** (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano);
- g) **Aquellas y aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura**, deberán poner en la solicitud de inscripción, sin excepción, su matrícula;
- h) **Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color**, que deberá incorporar a la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente.

## PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MÓDULO	PONENTE
10 horas	RELACIONES HUMANAS	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez,</b> (Consultor en Pedagogía y Didáctica)
10 horas	GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	<b>Jueza María Verónica Chávez Chávez,</b> (Titular del Juzgado Mixto de Ario)
15 horas	LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
15 horas	GENERALIDADES	<b>Juez Juan Carlos Ortiz Manzo</b> (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
20 horas	NOTIFICACIÓN I	<b>Magda. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Titular de la Quinta Sala en Materia Civil del STJEM)
10 horas	NOTIFICACIÓN II	<b>Juez Arnulfo Torres Delgado</b> (Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Dto. Jud. de Morelia)
10 horas	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
100 horas	<i>PRACTICUM</i> MATERIA CIVIL	Juzgados Civiles que se Designen
100 horas	<i>PRACTICUM</i> MATERIA FAMILIAR	Juzgados Familiares que se Designen
50 horas	<i>PRACTICUM</i> MATERIA PENAL	Juzgados Penales y de Oralidad que se designen

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>
<b>Lunes 11 de julio</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez,</b> (Consultor en Pedagogía y Didáctica)
<b>Martes 12 de julio</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez,</b> (Consultor en Pedagogía y Didáctica)
<b>Miércoles 13 de julio</b>	17:00 a 19:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez,</b> (Consultor en Pedagogía y Didáctica)
<b>Miércoles 13 de julio</b>	19:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>Jueza María Verónica Chávez Chávez,</b> (Titular del Juzgado Mixto de Ario)
<b>Jueves 14 de julio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>Jueza María Verónica Chávez Chávez,</b> (Titular del Juzgado Mixto de Ario)
<b>Viernes 15 de julio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>Jueza María Verónica Chávez Chávez,</b> (Titular del Juzgado Mixto de Ario)
<b>Lunes 1 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GENERALIDADES</b>	<b>Juez Juan Carlos Ortiz Manzo</b> (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
<b>Martes 2 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GENERALIDADES</b>	<b>Juez Juan Carlos Ortiz Manzo</b> (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
<b>Miércoles 3 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GENERALIDADES</b>	<b>Juez Juan Carlos Ortiz Manzo</b> (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
<b>Jueves 4 de agosto</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>GENERALIDADES</b>	<b>Juez Juan Carlos Ortiz Manzo</b> (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)

**Instituto de la Judicatura**

<b>Viernes 5 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN II</b>	<b>Juez Arnulfo Torres Delgado</b> (Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Dto. Jud. de Morelia)
<b>Sábado 6 de agosto</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN II</b>	<b>Juez Arnulfo Torres Delgado</b> (Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Dto. Jud. de Morelia)
<b>Lunes 8 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Martes 9 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Miércoles 10 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Jueves 11 de agosto</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 12 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN I</b>	<b>Magda. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Titular de la Quinta Sala en Materia Civil del STJEM)
<b>Sábado 13 de agosto</b>	08:00 a 12:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN I</b>	<b>Magda. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Titular de la Quinta Sala en Materia Civil del STJEM)
<b>Lunes 15 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN I</b>	<b>Magda. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Titular de la Quinta Sala en Materia Civil del STJEM)

**Instituto de la Judicatura**

<b>Martes 16 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN I</b>	<b>Magda. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Titular de la Quinta Sala en Materia Civil del STJEM)
<b>Miércoles 17 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>NOTIFICACIÓN I</b>	<b>Magda. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Titular de la Quinta Sala en Materia Civil del STJEM)
<b>Jueves 18 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Viernes 19 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Sábado 20 de agosto</b>	08:00 a 10:00 hrs. Aula Virtua I del IJ	<b>SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)

## TEMARIO

### GENERALIDADES

<p><b>1. DIFERENCIAS ENTRE EL ACTUARIO Y NOTIFICADOR</b></p>	<p>1.1. Funciones de los Actuarios de los Juzgados                      1.1.1. Artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán</p> <p>1.2. Funciones de los Notificadores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán                      1.2.1. Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán</p>
<p><b>2. DIFERENCIAS ENTRE EL PLAZO Y TÉRMINO</b></p>	<p>2.1. En materia civil                      2.2. En materia familiar                      2.3. En materia mercantil                      2.4. En materia penal</p>
<p><b>3. MEDIOS DE COMUNICARSE LOS JUECES Y TRIBUNALES CON LOS PARTICULARES</b></p>	<p>3.1. La Notificación                      3.1.1 Formalidades esenciales que deben revestir las notificaciones                      3.1.2. Forma en que debe practicarse la primera notificación                      3.1.3. Personas facultadas para recibir notificaciones                      3.1.4. Forma en que debe de practicarse la primera notificación a una persona moral                      3.1.5. Personas facultadas para recibir notificaciones en representación de personas morales                      3.1.6. Diferentes tipos de Notificación                      3.1.7. Notificación Personal                      3.1.8. Notificación por Lista                      3.1.9. Notificación por Edictos                      3.1.10. Notificación por Instructivo o Cédula                      3.1.11. Diferencias entre Instructivo y Cédula                      3.1.12. Concepto de Instructivo                      3.1.13. Requisitos que debe contener el Instructivo en Materia Civil                      3.1.14. Concepto de Cédula                      3.1.15. Requisitos que debe contener la Cédula en Materia Mercantil                      3.1.16. Requisitos que debe contener la Cédula en Materia Penal                      3.1.17. Revalidación de la notificación deficiente u omitida</p>



**Instituto de la Judicatura**

	<p>3.2. Las Citaciones</p> <p>3.2.1. Concepto de Citación</p> <p>3.2.2. Clases de Citación</p> <p>3.2.3. Citación a Funcionarios</p> <p>3.2.4. Citación a Persona Común</p> <p>3.2.5. Citación a Militares</p> <p>3.2.6. Jurisprudencia Relativa a la Citación</p> <p>3.3. El Requerimiento</p> <p>3.3.1. Concepto de Requerimiento</p>
<p><b>4. MEDIOS DE COMUNICARSE LOS JUECES Y TRIBUNALES ENTRE SÍ.</b></p>	<p>4.1. Suplicatoria</p> <p>4.2. Exhorto</p> <p>4.3. Carta-orden o despacho (Requisitoria)</p> <p>4.5. Comisión Rogatoria o Carta Deprecatoria</p>
<p><b>5. EL EMPLAZAMIENTO</b></p>	<p>5.1. Concepto de Emplazamiento</p> <p>5.2. Nulidad y Ejemplos de Emplazamiento</p> <p>5.3. Auto de exequatur</p> <p>5.4. Efectos del Emplazamiento</p>
<p><b>6. MEDIOS DE APREMIO</b></p>	<p>6.1. Concepto y Generalidades</p> <p>6.2. Embargo</p> <p>6.3. Depósito Judicial</p> <p>6.4. Aseguramiento</p> <p>6.5. Cateo</p>

**NOTIFICACIÓN I**

<p><b>1. NOTIFICACIÓN EN MATERIA MERCANTIL</b></p>	<p>1.1. Emplazamiento y Embargo</p> <p>1.2. Días y Horas hábiles</p> <p>1.3. Termino adicional que puedo conceder el Actuario en caso de ausencia temporal del Demandado por encontrarse fuera de la Ciudad</p>
<p><b>2. NOTIFICACIÓN EN MATERIA CIVIL</b></p>	<p>2.1. La primera notificación</p> <p>2.2. Notificaciones de los autos</p> <p>2.3. Notificación por lista</p> <p>2.4. Notificaciones personales</p>

**Instituto de la Judicatura**

	2.5. Notificaciones a personas morales 2.6. Nulidad de notificaciones
<b>3. NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b>	3.1. Aspectos generales
<b>4. NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO</b>	3.3. Aspectos generales
<b>5. CASOS PRÁCTICOS</b>	

**NOTIFICACIÓN II**

<b>1. LA NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA PENAL TRADICIONAL</b>	1.1. Notificaciones personales 1.2. Negativa a recibir la notificación 1.3. Notificación por lista 1.4. Notificaciones a la parte civil 1.5. Nulidad de las notificaciones 1.6. Convalidación de las notificaciones
---	--

**SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	1.1. Concepto de Responsabilidad 1.2. Clases de Responsabilidad 1.3. Sujetos de Responsabilidad 1.4. Causas de Responsabilidad
<b>2. RESPONSABILIDAD PENAL</b>	2.1. Concepto 2.2. Vista al Ministerio Público 2.3. Consignación y Sujeción a Proceso
<b>3. RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	3.1. Concepto 3.2. Nulidad de Actuaciones 3.3. Juicio Ordinario Civil (Pago de daños y perjuicios)

**Instituto de la Judicatura**

<p><b>4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>4.1. Amonestaciones</p> <p>4.2. Multas</p> <p style="padding-left: 40px;">Suspensión</p> <p>4.3. Destitución</p>
<p><b>5. RESPONSABILIDAD ÉTICA DEL ACTUARIO</b></p>	<p>5.1. La responsabilidad de quien realiza la función de actuario o actuaría en el Código de Ética del Poder Judicial del Estado</p>

**LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL**

<p><b>1. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas)</p> <p>1.2. Evolución Histórica</p> <p>1.3. Generaciones de Derechos Humanos</p> <p>1.4. Características</p> <p>1.5. Conclusiones</p>
<p><b>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</b></p>	<p>2.1. Derechos Humanos</p> <p>2.2. Derechos Fundamentales</p> <p>2.3. Garantías Individuales</p> <p>2.4. Instrumentos de protección</p> <p>2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México</p> <p>2.6. Conclusiones</p>
<p><b>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</b></p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos</p> <p>3.2. Tratados e instrumentos internacionales</p> <p>3.3. Medios de protección</p> <p>3.4. Conclusiones</p>

**Instituto de la Judicatura**

<p><b>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</b></p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos                  4.2. Tratados e instrumentos internacionales                  4.3. Medios de protección                  4.4. Estudio de casos (casos relevantes)                  4.5. Conclusiones</p>
<p><b>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</b></p>	<p>5.1. Origen                  5.2. Contenido                  5.3. Análisis del artículo 1° constitucional</p>
<p><b>6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p>6.1. Multiculturalidad e interculturalidad                  6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales                  6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos                  6.4. Libertad contra el orden y seguridad                  6.5. Conclusiones</p>
<p><b>7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p>7.1. Casos relevantes</p>

**RELACIONES HUMANAS**

<p><b>1. LAS RELACIONES HUMANAS</b></p>	<p>1.1. La Teoría de las Relaciones Humanas                  1.2. Orígenes de la teoría de las Relaciones Humas                  1.3. El experimento de Hawthorne</p>
<p><b>2. INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN</b></p>	<p>2.1. La autoestima                  2.2. El temperamento</p>
<p><b>3. LAS EMOCIONES</b></p>	<p>3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas                  3.2. La motivación</p>
<p><b>4. LA COMUNICACIÓN</b></p>	<p>4.1. El grupo y el equipo                  4.2. El conflicto y su manejo</p>

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

<p><b>1. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b></p>	<p>1.1. Protocolo de Actuación en Casos que Involucren a Niños, Niñas y Adolescentes                  1.2. Protocolo de Actuación en Casos que Involucren Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas                  1.3. Protocolo de Actuación en Casos que Involucren Derechos de las Personas con Discapacidad                  1.4. Protocolo de Actuación en Casos que Involucren la Orientación Sexual e Identidad de Género                  1.5. Protocolo de Actuación para Juzgar con Perspectiva de Género</p>
--	--

*PRACTICUM* MATERIA CIVIL

<p><b>1. ACTUACIONES EN MATERIA CIVIL</b></p>	
<p><b>2. ACTUACIONES EN MATERIA MERCANTIL</b></p>	
<p><b>3. ACTUACIONES EN AMPARO</b></p>	

*PRACTICUM* MATERIA FAMILIAR

<p><b>1. ACTUACIONES EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	
--	--

*PRACTICUM* MATERIA PENAL

<p><b>1. ACTUACIONES EN MATERIA PENAL</b></p>	
---	--